

Número Interno: 25-34591



Código de generación: A48C634A-3426-40CB-996B-ACD533B483B2

Número de control: DTE-03-S009P001-000000000000140

Sello de recepción: 202628C909CCEA6F44299A0A1191800D72B9XPRF



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-01-12 14:03:06

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Apopa

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Carretera Troncal del Norte Km.12 Quinta Los Almendros, Distrito de Apopa, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono: 22146175

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.

NIT: 06141901101030

NRC: 1995688

Actividad económica:

Fabricación de productos plásticos n.c.p.

Dirección:

4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322281579

Correo:

fsolpaq@icccusatlan.com

Localidad venta:

28A

Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADOOrden de
Compra:Código de
Cliente: 6164

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	3210600	Unidad	Regulador para propano 3000380	\$152.8800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$152.88
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$152.88
Sumatoria de ventas:										\$152.88
Impuesto al Valor Agregado										\$19.87
Sub-Total:										\$172.75
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$172.75
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$172.75

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento setenta y dos dólares con setenta y cinco centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: